



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CORRECCIÓN DE ERRORES Y OMISIONES DE LA ORDEN DE 16 DE MARZO DE 2007, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRÓRROGA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES, Y SE REGULA Y CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Advertido error en la Orden de 16 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de abril), por la que se establece el procedimiento para la prórroga de los nombramientos de directores, y se regula y convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, procede la corrección de la misma en los siguientes términos:

En el anexo I a), centros de Educación Infantil y Primaria, se suprime el siguiente centro:

COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO/ LOCALIDAD	DIRECCIÓN DEL CENTRO/ MUNICIPIO
30000481	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO ALCANTARILLA	TERMINO,S/N (B.SAN J.OBRERO) ALCANTARILLA

Asimismo, detectada una omisión, se procede a su mención:

En el anexo I a), centros de Educación Infantil y Primaria, se incluye el siguiente centro:

COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO/ LOCALIDAD	DIRECCIÓN DEL CENTRO/ MUNICIPIO
30008704	CE INF-PRI DEITANIA TOTANA	VASCO DE GAMA, S/N TOTANA

En consecuencia, se amplia el plazo de presentación de solicitudes para los funcionarios interesados en este centro, en veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente corrección de errores y omisiones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, 23 de abril de 2007.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo.: Juan Ramón Medina Precioso.